

I. MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Municipal

**APRUEBA CONVENIO DE
COLABORACION ENTRE EL
INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO
PORTALES Y LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE LOTA.-**

LOTA, 31 de Mayo de 2013.-

DECRETO N° 1.415.- /

Vistos:

Convenio celebrado entre el Instituto Profesional Diego Portales y la I. Municipalidad de Lota de fecha 31/01/2013; Oord. N° 19/2013 de Instituto Profesional Diego Portales por el cual remite el convenio para su tramitación; Memo 4988 de 27/05/2013 de Alcalde por el cual ordena dictar decreto; y, en uso de las facultades que me confieren los artículos 12° y 63° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** Convenio de colaboración celebrado entre el Instituto Profesional Diego portales y la I. Municipalidad de Lota de fecha 31/01/2013, a través del cual la Municipalidad permitirá que los alumnos de dicho instituto puedan desarrollar sus prácticas laborales a cambio de un sinnúmero de beneficios que el Instituto se compromete a otorgar para la comuna, en los términos y condiciones señalados en el convenio que por este acto se aprueba.-

2.- Para todos los efectos legales los documentos individualizados en los antecedentes se entenderán formar parte del presente decreto.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA LUZ GAJARDO SALAZAR
ALCALDESA (S)

Distribución:

- DAF
- Sr. Jefe de Personal
- Enc. de Bienestar
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- DAEM
- DAS
- Transparencia
- Archivo

MLGS/JMAB/jmab



DE: ALCALDE _____

A: Secretario

(1)	<input type="checkbox"/>	Informar por escrito	(10)	<input checked="" type="checkbox"/>	Tomar medidas del caso
(2)	<input type="checkbox"/>	Informar por citófono	(11)	<input checked="" type="checkbox"/>	Preparar respuesta
(3)	<input type="checkbox"/>	Informar personalmente	(12)	<input type="checkbox"/>	Deseo conversarlo con Ud.
(4)	<input type="checkbox"/>	Estudiar e informar	(13)	<input type="checkbox"/>	Tramitar con preferencia
(5)	<input checked="" type="checkbox"/>	Para conocimiento y resolución	(14)	<input type="checkbox"/>	Contestar directam. al interesado
(6)	<input checked="" type="checkbox"/>	Para su información	(15)	<input type="checkbox"/>	Contestar directam. c/c Alcaldía
(7)	<input checked="" type="checkbox"/>	Para tomar conocimiento y devolver	(16)	<input type="checkbox"/>	Tener presente
(8)	<input type="checkbox"/>	Como ya lo conversamos	(17)	<input type="checkbox"/>	Archivo
(9)	<input type="checkbox"/>	Dar curso			

OBSERVACIONES:

Decreto N° 1415 31/05/2013

FIRMA 	FECHA		
	27	MAYO	2013



INSTITUTO PROFESIONAL
DIEGO PORTALES

ORD. : Nro. 19 /2013

ANT. : ORD. Nº 533 del 28.03.2013

MAT. : Envía Convenio Institucional

CONCEPCION, 23 de mayo de 2013

DE : LUIS BELTRÁN TRONCOSO
RECTOR
INSTITUTO PROFESIONAL DIEGO PORTALES
CONCEPCION

A : SEÑOR
CHRISTIAN KLENNER DEL PINO
ALCALDE (S) ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
LOTA

- 1.- De acuerdo con oficio del antecedente, tengo el agrado de enviar a usted, Convenio de Colaboración firmado entre la **Ilustre Municipalidad de Lota** y el **Instituto Profesional Diego Portales**, para que puedan dictar el decreto correspondiente.

Agradeciendo esta importante gestión que permitirá a los jóvenes más vulnerables de su comuna, acceder a la Educación Superior, le saluda con la mayor atención,



LUIS BELTRAN TRONCOSO
MAGISTER EN EDUCACION
RECTOR

LBT /app.

DISTRIBUCIÓN:

- I. Municipalidad de Lota
- Rectoría I.P.D.P.





INSTITUTO PROFESIONAL
DIEGO PORTALES



Avanzamos Contigo !!

CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Lota, a 31 de Enero de 2013, entre el **Instituto Profesional Diego Portales**, en adelante "**el Instituto**", persona jurídica de derecho privado RUT N° **86.724.300-3** representado por su **Rector** don **Luis Beltrán Troncoso**, ambos con domicilio en calle **Maipú N° 301** en la ciudad de **Concepción**, y la **Ilustre Municipalidad de Lota**, RUT N° **69.151.300-9** representada por su **Alcalde**, Señor **Patricio Marchant Ulloa**, con dirección en calle **Pedro Aguirre Cerda N° 302**, de la comuna de **Lota**

Se ha establecido el siguiente Convenio de Colaboración:

CONSIDERANDO

1.- Que, el Instituto Profesional Diego Portales, es una Institución de Educación Superior reconocido por el Estado, mediante el Decreto Exento N° 13 del 27 de Enero de 1988, del Ministerio de Educación, y cuyo objetivo es brindar a sus estudiantes la mejor formación profesional tanto teórica como práctica para el futuro desempeño en el campo laboral.

2.- Que, el Instituto Profesional Diego Portales imparte las carreras de: Nutrición y Dietética, Servicio Social, Educación Parvularia, Construcción Civil, Ingeniería en Informática, Ingeniería en Prevención de Riesgos, Auditoría, Ingeniería en Administración de Empresas, éstas últimas contemplan salidas intermedias de nivel técnico superior y como carreras técnicas se dictan, Dibujo Arquitectónico y Estructural, Topografía y Técnico de Nivel Superior en Enfermería, Técnico en Gastronomía, Técnico Jurídico.

El Modelo Educativo Institucional contempla que los alumnos realicen práctica profesional o laboral y en algunas carreras prácticas intermedias, cuyo objetivo es completar la formación teórica de aula, mediante el desarrollo de actividades relacionadas con su especialidad, que le permita al estudiante seleccionar, organizar y transformar la información que recibe de muy diversas fuentes.

3.- Que, el Instituto cuenta con personal idóneo y altamente calificado que imparte la docencia en las asignaturas de las especialidades, propias de cada carrera.

4.- Que, para los efectos anteriores, el Instituto Profesional Diego Portales requiere del apoyo de instituciones externas para el fiel cumplimiento de su misión en los aspectos referidos a la formación práctica de sus estudiantes.

5.- Que, es necesario en la formación (técnica o profesional) de los alumnos, vincularlos con el mundo laboral a través de experiencias y vivencias que dan las diversas funciones en la empresa o en las organizaciones de la comunidad regional o nacional.

*falta copia
Marchant
11/26/14/15*

SE ACUERDA EL SIGUIENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN:

1.- Como tareas concretas, la Ilustre Municipalidad de Lota se compromete a otorgar las facilidades necesarias para que alumnos, de las carreras antes mencionadas y otras que se impartan con posterioridad, puedan desarrollar sus prácticas laborales contempladas en el respectivo Plan de Estudios, utilizando para ello la infraestructura física del Municipio y los recursos disponibles en sus instalaciones. Asimismo, la Municipalidad recibirán a alumnos y un docente de la carrera, para visitas guiadas de observación, (a sus dependencias, unidades, etc.), con fines de complementar la formación teórica curricular durante el transcurso de la carrera.

2.- Por su parte, la Institución se compromete a designar un docente del área que supervise la ejecución de la práctica de los alumnos.

3.- El Instituto Profesional Diego Portales, pondrá a disposición del Municipio, copia de los trabajos de título que pudiesen derivar del desarrollo de las prácticas terminales realizadas por los alumnos en la respectiva Municipalidad y sus departamentos (dependencias, unidades, etc.) antes señaladas.

4.- Tanto alumnos como docentes, deberán respetar las normativas del municipio, relacionadas entre otras con la seguridad y reglamento interno, manteniendo un correcto comportamiento a toda hora y lugar dentro del establecimiento (dirección o departamento).

5.- El Instituto Profesional Diego Portales, consciente de su compromiso con la región, pone a disposición de la Ilustre Municipalidad de Lota, 4 becas anuales de excelencia Académica, equivalentes al 50% del arancel en las carreras que dicta extendiéndose por todo el periodo de estudios, según las mallas curriculares, sean estas Técnicas o Profesionales. Dichas becas serán de asignación exclusiva del Sr. Alcalde, no habiendo mayor necesidad de justificación en la asignación que la académica.

6.- Además y con la finalidad de apoyar a las familias en condición socioeconómica vulnerable, se realizarán descuentos de un 20% en los aranceles a los jóvenes pertenecientes a la comuna en convenio y derivadas por la DIDECO, adjuntando el correspondiente informe social. Dichos descuentos serán aplicables por todo el periodo de estudios, según las mallas curriculares de cada carrera, sean estas técnicas o profesionales, no existiendo un número límite para este beneficio.

7.- Con la finalidad de colaborar con los Funcionarios Municipales, la Institución entregará becas de un 20% de descuento a los Funcionarios y sus respectivas cargas para prosecución de estudios en nuestras sedes. Dichos descuentos serán aplicables por todo el periodo de estudios, según las mallas curriculares de cada carrera, sean estas técnicas o profesionales, no existiendo un número límite para este beneficio.

8.- Teniendo claro el rol que le cabe a los municipios en la gestión comunal y como apoyo a dicha función es que mediante este mismo instrumento, el Instituto se compromete a prestar capacitación dos veces al año al municipio, en las áreas de nuestro quehacer académico, previa programación y coordinación, con el Administrador Municipal o Encargado de Personal de la Municipalidad.

9.- Todas las asignaciones becarias serán evaluadas anualmente, para su término o continuidad de acuerdo con el Reglamento Interno de Becas y Beneficios del Instituto Profesional Diego Portales.

10.- El presente convenio tendrá una duración indefinida, y podrá dársele término en cualquier momento, si una de las partes comunica a la otra con 30 (treinta) días de anticipación y por carta certificada, su decisión en tal sentido. No obstante, aquellas actividades en curso deberán finalizarse de acuerdo a lo planificado originalmente.

11.- Respecto de las becas y descuentos en arancel, otorgados por el Instituto Profesional Diego Portales Ltda., serán aplicables a nivel nacional en cada una de nuestras sedes: Concepción, Chillán, Santiago y Viña del Mar.

12.- En conformidad con el presente convenio, las partes lo ratifican y firman en cuatro ejemplares, quedando dos en poder del Instituto Profesional Diego Portales y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Lota.

DE LOS FIRMANTES:

1.- La personería del Sr. Rector del Instituto Profesional Diego Portales, don Luis Antonio Beltrán Troncoso, consta en Escritura Pública de fecha 02 de junio de 2011, otorgada ante el Notario Público de Talcahuano don Juan Armando Bustos Bonniard.

2.- Por otra parte, la personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Lota, Señor Patricio Marchant Ulloa, consta en Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 1 de fecha 06 de Diciembre 2012.

En señal de conformidad, firman:




Luis Beltrán Troncoso
RECTOR
INSTITUTO PROFESIONAL
DIEGO PORTALES




Patricio Marchant Ulloa
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE LOTA

